

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, veinte (20) de agosto de dos mil veinte uno (2021).

Proceso: DECLARATIVO PERTENENCIA
Radicación: 2021-00354-00
Demandante: ARMIDA MARTINEZ DE GUERRERO
Demandado: LUCY DEY MARTINEZ Y OTROS

Conforme a lo dispuesto en el Art. 108 del C.G.P y artículo 10 del Decreto 806 del 2020 y vencido el término de emplazamiento, no comparecieron las personas que se ordenó citar, a recibir la notificación personal del auto correspondiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1).- DESIGNAR como CURADOR AD LITEM de: PERSONAS INDETERMINADAS, al Dr.(a).

NOMBRE	APELLIDO	DIRECCION	TELEFONO
ÁLVARO ERNESTO	SÁNCHEZ GARCÍA	MANZANA 14NO 14-34 T.C.M	3136604378

Abogado(a) en ejercicio, a quien corresponde en turno su nombramiento, para que concurra a notificarse del AUTO QUE ADMITE DEMANDA de fecha: 27 de julio de 2021, y demás providencias dentro del presente proceso. En consecuencia, si acepta su nombramiento, recíbasele su informe y observaciones, en la forma indicada en el Art. 108 del C. G.P. informándole que cuenta con el termino de 20 días hábiles, para presentar su respuesta.

ESTIMASE en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$350.000), como gastos del proceso, valor que debe consignarse a favor del curador- ad litem y a cargo de la parte interesada una vez notificado el presente auto interlocutorio.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,



PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. ____**

Hoy __ de agosto de 2021

**MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria**